**PUBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO**
**DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**

**EJÉRCITO NACIONAL**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
## MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
## ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

| | |
|---|---|
| **1. COMPETENCIA CONTRACTUAL** | Mayor CRISTHIAN ANDRES JIMENEZ CHAVES, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.871.616 expedida en Bucaramanga – Santander, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, con Nit: 901.541.037-1, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO DEL GASTO, debidamente nombrado en el cargo por el Comandante General del Ejército, mediante Acto Administrativo HR de los Comandos de las Unidades Operativas Mayores, Menores, Tácticas, Jefaturas y Direcciones con numero de Radicado 2022315022418263 del 10 de diciembre de 2022, y Orden Semanal No. 003 art. 06 del 13 de Enero de 2023; igualmente de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 |
| **2. GERENTE DEL PROYECTO** | **TC. LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES**<br>Nombrado mediante Circular No. 2023315011161063 del 29 mayo del 2023 del Comando del Ejército. |
| **3. SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **Nombre: MY. SOSA QUIROGA GRETTY MARCELA**<br>Coordinador de contratos PS DMMED. Nombrado mediante Resolución de Nombramiento 001-de fecha 02 de enero de 2024, bajo el rubro presupuesta A-02-02-02-009-003. O quien haga sus veces. |
| **4. CDP** | **CDP No.16924** del 14 de enero del 2024 expedido por La Dirección de Sanidad Ejercito, área financiera Posición catálogo de gasto:A-02-02-02-009-003<br>**"SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES"**<br>Recurso: 10 SSF<br>**Valor total 2024: DIEZ Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 50 CENTAVOS MIL M/CTE ($ 19.280.937.50 )** |
| **5. DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION** | DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN |
| **6. TIPO DE CONTRATO** | Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. |
| **7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)** | |
| **a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | de acuerdo a lo establecido en el plan de necesidades por medio del cual se constituye la necesidad de contratar una persona titulada como NEUROPSICOLOGO para atender los servicios que requiera el área precontractual y contractual del Dispensario Médico de Medellín |
| **b. PERFIL DEL TÉCNICO O PROFESIONAL** | NEUROPSICOLOGO<br>formación con experiencia en el área de 1 a 3 años |
| **c. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO NEUROPSICOLOGO QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA REGIONAL No. 7 DE SANIDAD MILITAR Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2024" |

DRAFT

PUBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

EJÉRCITO NACIONAL

| | |
|---|---|
| **d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE** | **OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE**<br><br>1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.<br>2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.<br>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.<br>5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.<br>6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.<br>7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.<br>8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.<br>9. Ejercer la supervisión general del contrato.<br>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. |
| **e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**<br><br>1. El profesional ofertará la Macroagenda de servicios incluyendo sábados, domingos y festivos, a convenir con la Dirección de Establecimiento y Supervisor del contrato, se recibirá agenda hasta el día 29 de cada mes de lo contrario se asignaran las horas disponibles en turnos faltantes al azar, están autorizados los cambios de turnos previo aviso al supervisor con la idea de siempre tener cubiertos los servicios para garantizar la prestación del mismo.<br>2. En representación del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DMMED, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales.<br>3. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DMMED a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.<br>4. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del Establecimiento de Sanidad DMMED, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.<br>5. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 002 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente Código CIE-10. EL CONTRATISTA responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas o sin el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Subsistema o sin la debida autorización por Comité Técnico Científico.<br>6. Cumplir funciones administrativas mensuales según la necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera dispensario. |

DRAFT

| | |
|---|---|
| | 7. Trato Digno Humanizado y Seguro a nuestro pacientes con el fin de brindar la mayor atención a los usuarios.<br>8. Mantiene buenas relaciones interpersonales y muestra una actitud proactiva ante las observaciones.<br>9. Determinar el diagnostico en medicina en cada uno de los pacientes.<br>10. Brindar atención en medicina general al paciente según la situación de salud identificada y las prioridades establecidas.<br>11. Organizar, delegar, supervisar y evaluar el trabajo del personal a su cargo durante los turnos asignados<br>12. Cumplir y hacer cumplir la correcta aplicación de los procesos y protocolos de manejo.<br>13. Participación activa en las rondas y revistas médicas durante las entregas de turno<br>14. Dar buen uso de los recursos racional (insumos hospitalarios y equipos) de la institución y control de los mismos.<br>15. Responder por los inventarios del servicio donde se cumple el objeto del contrato, realiza los controles diarios de los mismos dejando registro de la actividad e informar de inmediato a los servicios y jefe del servicio por escrito cualquier novedad de los mismos.<br>16. Coordinación con el personal de enfermería los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (Inter consultas, remisión de pacientes, entre otros). Pág. 4 de 14 CONTINUACION CLAUSULADO NO. 110-DMMED-2024, MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION" ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIAQUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA REGIONAL No. 7 DE SANIDAD MILITAR Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2024" Dispensario Médico de Medellín Cra. 77 C N°51-136 Medellín<br>17. Revisión del diligenciamiento de las historias clínicas<br>18. Confidencialidad de la Información.<br>19. Presentar oportunamente al Jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten.<br>20. Participar en la elaboración y actualización de Manuales de protocolos y procedimientos de medicina general<br>21. Gestionar la mejora a los hallazgos en el servicio y genera reporte de situaciones no resueltas al jefe inmediato.<br>22. Realiza informes de incidentes y accidente ejecutando el plan de mejoramiento.<br>23. Cumple con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: uso racional de antibióticos, resistencia bacteriana, manejo de aislamientos, reporte de patologías obligatorias entre otras.<br>24. Brindar Orientación y Educación a los padres y/o Cuidadores.<br>25. Mantiene una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión y cumple con el código de ética médica y de la institución.<br>26. Conduce y orienta al personal a cargo para el logro de los objetivos.<br>27. Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones programadas por el Jefe de Sección o por el Director del E.S.M. o Entes territoriales de control cuando sea requerido por el objeto contratado<br>28. Informar al jefe de la sección toda novedad encontrada.<br>29. Cumplir con la programación establecida por el Jefe de la Sección para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.<br>30. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios<br>31. Realiza control del Riesgo en la prestación del servicio.<br>32. Cumple y hace cumplir las normas de Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios.<br>33. Realiza rondas periódicas en el turno.<br>34. Realiza los procedimientos de atención a los pacientes dando cumplimiento al plan de atención mediante la aplicación de protocolos existentes y los que se implementen en el trascurso de su contrato. |

BORRADOR

| | |
|---|---|
| | 35. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, traje de mayo con la debida identificación, bata blanca con la identificación cuando se lleve ropa de diario, tenis negros, en caso del personal femenino utilizar vestido largo más debajo de la rodilla con su respectiva bata, cabello recogido, aretes cortos que no superen el lóbulo de la oreja, sin anillos, sin pulseras, sin reloj y maquillaje suave, no se permiten piercings<br>36. El ejercicio de la medicina general debe prestarse con ética y profesionalismo en el servicio de atención en el que se le asigne, los cuales incluyen el servicio de atención prioritaria y hospitalización, asimismo cumplir con los mínimos requerimientos tales como, puntualidad, respeto y compromiso.<br>37. El conocimiento de las guías de manejo de las patologías más frecuentes en la institución es de responsabilidad médica.<br>38. Realizara apoyo si es solicitado por el supervisor en actividades de necesidad prioritaria de la institución tales como asignaciones en consulta externa y transcripciones<br>39. La disponibilidad del tiempo de servicio debe informarse al supervisor del contrato por lo menos con 5 días de anticipación para no tener inconvenientes en asignaciones.<br>40. Informar la ausencia al turno asignado con 24 horas de anticipación es obligación del contratista para no generar inconvenientes en la prestación de los servicios, el no cumplimiento se documentara en las observaciones de la supervisión del contrato, asimismo más de dos (2) ausencias injustificadas llevara a revisión la continuidad del mismo.<br>41. Realizar una atención integral en salud a las personas, usuarios y familia, a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación de la enfermedad y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad, esto bajo el Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.<br>42. Tener adherencia al Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.<br>43. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.<br>44. De ser necesario y con previa autorización del supervisor del contrato el médico general tendrá que rotar en los siguientes servicios hospitalización – consulta externa-consulta prioritaria –transcripciones-compañía de sanidad y allí desempeñara los funciones propias de ese servicio.<br>45. De ser preciso realizar traslados en ambulación dentro y fuera del área metropolitana.<br>46. El uso de la herramienta salud.sis es de carácter obligatorio de acuerdo a los lineamientos de Pág. 5 de 14 CONTINUACION CLAUSULADO NO. 110-DMMED-2024, MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION" ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIAQUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA REGIONAL No. 7 DE SANIDAD MILITAR Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2024" Dispensario Médico de Medellín Cra. 77 C N°51-136 Medellín Digsa y Disan.<br>47. El cargue de los anexos de autorización (formato estandarizado de referencia) para red externa y formato de (solicitud de apoyo) para red interna son de uso obligatorio en la plataforma salud.sis.<br>48. Se debe tener en cuenta los servicios de la red propia (red interna) a fin de hacer un uso adecuado y racional de los recursos.<br>49. Todas las órdenes médicas deberán estar justificadas con código CIE y código Cups sin excepción.<br>50. En el caso de la herramienta salud.sis no funcione el contratista deberá diligencia en su totalidad la historia clínica y sus anexos de manera manual 51. Dar cumplimiento a las 71 horas mensuales conforme al presupuesto asignado al presente contrato<br>52. Los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención al usuario, tienen la obligación de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas, conforme a las características señaladas en la Resolución 1995 del 08 de julio de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".<br>53. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 1995 del 08 de julio de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica" toda vez que |

estas son de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores de servicios de salud
54. Deberá hacer entrega de la proyección de agendamiento en un término no menor a tres (03) meses, conforme a lo establecido dentro de los lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar
55. Realizar atención de pacientes en consulta externa de acuerdo a la programación por agendamiento.
56. Realizar procedimientos quirúrgicos a pacientes de acuerdo a la programación por del servicio

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DMMED y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4. Acudir y/o estar presente en las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o jefe del Área correspondiente del Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.

5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.

6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N–DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMMED en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación (cuando haya lugar).
7. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DMMED y/o Establecimiento de Sanidad Militar asignado.

8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DMMED y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.

9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DMMED, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.

DIMED

| | |
|---|---|
| | 10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.<br><br>11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.<br><br>12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MDN - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DMMED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.<br><br>13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.<br><br>14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.<br><br>15. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.<br><br>16. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.<br>17. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013.<br><br>18. Realizar en el DMMED las pruebas psicológicas.<br><br>19. Suscribir el pacto de integridad.<br><br>20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.<br><br>21. En caso de solicitar la terminación unilateral por decisión propia, deberá informar por escrito con treinta (30) días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no realizar una afectación del servicio<br><br>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **RIESGOS PROFESIONALES** | De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:<br>**Clase I**, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.<br>**Clase II**, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.<br>**Clase III**, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye hospitales generales, centros de atención médica, Instituciones prestadoras de servicio de salud, hospital para tuberculosos, instituciones de salud mental.<br>**Clase IV**, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. |

DMMED

| | |
|---|---|
| | **Clase V**, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros<br>**El riego IV - V** debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo **Clase (III) TRES** de esta tabla |
| **g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN** | CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación. |
| **h. FUNDAMENTO JURÍDICO** | **LEY 1150 DE 2007**<br>***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*<br>*(…)*<br>***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*<br>*(…)*<br>*h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*<br><br>**DECRETO 1082 DE 2015**<br>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. |
| **i. VALOR DEL CONTRATO** | **DIEZ Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 50 CENTAVOS MIL M/CTE ($ 19.280.937.50 )** |

BLANKED

<table>
<tr>
<td></td>
<td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en doce (11) pagos programados así:<br>NOTA 1: aplica _x no aplica ___<br><br>
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCION</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OCTUBRE 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td>11</td><td>DICIEMBRE 2024</td><td>$ 1.752.812,50</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 19.280.937,50</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>j. FORMA DE PAGO</td>
<td>Los Honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.<br><br>
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos:<br><br>
o Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br><br>
o Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido<br><br>
o Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes<br><br>
o Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.</td>
</tr>
<tr>
<td>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td>
<td>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista:<br><br>
El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

DIAN

| | |
|---|---|
| | (i) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.<br>(ii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado<br>(iii) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente<br>(iv) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes<br>(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.<br>Riesgos asumidos por la entidad contratante:<br>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista<br>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe<br>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. |
| **I. GARANTÍAS EXIGIDAS** | Garantía de Cumplimiento:<br>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.<br>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.<br>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.<br>**CLAUSULA SÉPTIMA- GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÒN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÈDICO DE MEDELLIN"** con NIT.<br>901.541.037-1, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en<br>Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las cuales serán aprobadas por el Ordenador del Gasto.<br>**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Si aplica para la prestación del servicio será exigible póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**, por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 26 de mayo de |

DIVIED

| | |
|---|---|
| | 2015. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÒN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÈDICO DE MEDELLÍN**, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.<br>De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y/o ampliar su vigencia, según el caso. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO –DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.<br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** restablecimiento o ampliación de la garantía–<br>EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE<br>SANIDAD EJERCITO. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.<br>**PARÁGRAFO TERCERO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** podrá dar por<br>terminado el contrato unilateralmente.<br>**PARÁGRAFO CUARTO:**<br>El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. |
| **m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA** | PERSONA NATURAL |
| **n. PLAZO DE EJECUCIÓN** | A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta por un término de once meses y medio (11) es decir el 31 de diciembre de 2024 |
| **o. LUGAR DE EJECUCIÓN** | Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan que El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín (Antioquia) |
| **p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS** | De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE |

DIMIED

**PUBLICA**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO**
**DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**

EJÉRCITO NACIONAL

| | |
|---|---|
| | SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-DMMED. |
| **q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO** | De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento OAP 001-2024 de fecha 29 de diciembre de 2023 del Dispensario Médico de Medellín, recomienda al competente contractual, contratar con el (la) Señor (a) DANIEL GUERRERO VALERO, cédula de ciudadanía No.1152217097 expedida en Medellin, de la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:<br><br>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.<br><br>NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA ___X___<br><br>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique<br><br>NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X___<br><br>1. Nunca ha cotizado en materia pensiona! y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____<br><br>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) |

**Sv. VILLAMARIN CABRERA GERMAN**
Comité técnico estructurador

EMMED